



# Asamblea General

Distr. general  
4 de mayo de 2021  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

47º período de sesiones

21 de junio a 9 de julio de 2021

Tema 4 de la agenda

**Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo**

## **Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, Anaïs Marin**

### *Resumen*

En el presente informe, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús describe la situación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en 2020 y a principios de 2021 en ese país. La titular del mandato documenta la actual oleada de represión en el país con pruebas de violaciones masivas sin precedentes en cuanto a su alcance y gravedad. Al centrarse en el derecho a la educación, también destaca problemas sistémicos respecto del acceso a la educación de calidad, la tutoría en idioma bielorruso, la educación en los centros penitenciarios, la inscripción obligatoria en los sindicatos de estudiantes, la limitación de los derechos de los profesores y la libertad académica. La Relatora Especial concluye que el Gobierno debe hacer frente a los problemas de larga data introduciendo cambios concretos y duraderos. Sobre la base de las preocupaciones observadas en materia de derechos humanos, formula recomendaciones para mejorar específicamente la situación de los derechos humanos de todas las personas en Belarús.



## I. Introducción

### A. Resumen

1. El Consejo de Derechos Humanos estableció el mandato de Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús en 2012 mediante su resolución 20/13. Desde entonces, el Consejo ha renovado el mandato en ocho ocasiones, por un año cada vez, en sus resoluciones 23/15, 26/25, 29/17, 32/26, 35/27, 38/14, 41/22 y 44/19.
2. Este informe, que se presenta al Consejo de Derechos Humanos en cumplimiento de la resolución 44/19 de la Asamblea General, abarca el período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021.
3. Como en años anteriores, el Gobierno de Belarús se negó a reconocer el mandato del Relator Especial, privándose así de la oportunidad de colaborar con un mecanismo establecido para promover y proteger los derechos humanos.
4. En el presente informe, la Relatora Especial analiza la situación de los derechos humanos en Belarús, prestando especial atención a su deterioro sin precedentes debido al aumento de las violaciones desde finales de la primavera de 2020. Se señalaron a la atención de la Relatora Especial la violencia policial desmedida contra los manifestantes, los casos de desaparición forzada, las denuncias de tortura y malos tratos y la intimidación de agentes de la sociedad civil.
5. El período sobre el que se informa estuvo marcado por las elecciones presidenciales de 9 de agosto de 2020, cuyos resultados fueron ampliamente impugnados, debido a las supuestas malas prácticas observadas durante la campaña electoral, cuando algunos de los principales candidatos de la oposición se vieron obligados a abandonar el proceso electoral, y el día de la votación, cuando el recuento de votos se vio supuestamente empañado por el fraude. Inmediatamente después de las elecciones se produjo una movilización popular espontánea y en su mayor parte pacífica, a la que las autoridades respondieron con una fuerza injustificada, desproporcionada y en ocasiones arbitraria.
6. La represión se recrudeció en los días siguientes a las elecciones y continúa hasta el día de hoy, con denuncias de palizas y malos tratos, incluida la tortura de personas recluidas arbitrariamente al parecer de forma premeditada por la policía y las fuerzas afines; intimidaciones basadas en los recursos administrativos y acoso judicial para inducir a los disidentes a la autocensura o al exilio; y una tendencia creciente a la penalización de las actividades que promueven los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos internacionalmente.
7. Todos los segmentos de la sociedad civil han sido y siguen siendo objeto de ataques: organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación independientes, defensores de los derechos humanos, dirigentes de la oposición, personas activas en el ámbito social y político, entre ellas mujeres, estudiantes, trabajadores en huelga y jubilados.
8. La Relatora Especial está particularmente alarmada por la multiplicación de casos de enjuiciamiento penal de personal médico, periodistas, abogados y defensores de los derechos humanos simplemente por hacer su trabajo. Esta tendencia tiene su origen en los problemas sistémicos señalados en anteriores informes de la titular del mandato.
9. Las continuas infracciones de los derechos a la libertad de opinión y de expresión, de reunión y de asociación, así como de los derechos culturales, han tenido un impacto negativo en el ejercicio del derecho a la educación.
10. La Relatora Especial encomia a los ciudadanos y a los defensores de los derechos humanos de Belarús por su dedicación y resiliencia para exigir pacíficamente que se respeten los derechos humanos, a pesar de las adversidades. También considera que la única solución a la actual crisis de legitimidad política es que las autoridades bielorrusas entablen un diálogo genuino, constructivo e inclusivo con los representantes de la sociedad civil.

11. A la luz de las observaciones formuladas por la Relatora Especial en el presente informe, es preciso seguir prestando atención a la situación de los derechos humanos en Belarús para evitar que siga deteriorándose.

## **B. Metodología**

12. La Relatora Especial desempeña sus funciones ajustándose a los principios de veracidad, imparcialidad e independencia, de conformidad con el Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales. Trata de establecer los hechos sobre la base de información objetiva y fiable facilitada por fuentes pertinentes y debidamente contrastadas, prestando atención a la protección de las fuentes de información y procurando garantizar la transparencia.

13. El 19 de enero de 2021, la Relatora Especial, de conformidad con la práctica seguida en años anteriores, presentó una solicitud a las autoridades bielorrusas para realizar una visita oficial al país. Hasta la fecha no se ha respondido a esa petición. La Relatora Especial lamenta la falta de colaboración con su mandato y alienta al Gobierno a que revise su posición.

14. Por lo tanto, para preparar el presente informe, la Relatora Especial se vio obligada a basarse en la información oficial disponible públicamente, en particular declaraciones del Gobierno y respuestas a las cartas de denuncia; comunicaciones recibidas de agentes de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos y víctimas y testigos de violaciones de los derechos humanos; informes de la comunidad diplomática y de las organizaciones internacionales y regionales; el reciente informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Belarús en el contexto de las elecciones presidenciales de 2020 (A/HRC/46/4); informes elaborados por los órganos de los tratados; información sobre la situación en Belarús proporcionada en el contexto del tercer ciclo del examen periódico universal<sup>1</sup>; y otra información disponible al público y debidamente verificada.

15. En 2020 dos acontecimientos alteraron la metodología de recopilación de datos: la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y las consiguientes limitaciones de los viajes, que redundaron en un aumento de las oportunidades de celebrar reuniones y debates virtuales con las partes interesadas habitualmente aportan información al mandato; y, en el contexto de la escalada de la represión, los numerosos casos individuales señalados a la atención de la Relatora Especial directamente por las propias víctimas, con docenas de testimonios presentados en respuesta al llamamiento que formuló el 15 de enero de 2021 en el que solicitaba contribuciones. Estas fuentes de primera mano fueron debidamente verificadas y contrastadas en la medida de lo posible.

## **II. Colaboración con el sistema internacional de derechos humanos**

16. Durante el período que se examina, la colaboración del Gobierno con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas siguió siendo selectiva y poco coherente. El 2 de noviembre de 2020, Belarús fue objeto de examen durante el tercer ciclo del examen periódico universal. El Gobierno recibió 266 recomendaciones, muchas de las cuales ya se habían formulado durante los ciclos primero y segundo (por ejemplo, las recomendaciones sobre el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), la abolición de la pena de muerte, la prohibición de la tortura en la legislación y en la práctica y la aprobación de una política amplia contra la discriminación). La Relatora Especial lamenta que el Gobierno siga sin aplicar las recomendaciones anteriores.

17. Durante el tercer examen de Belarús, el Gobierno indicó que había cursado una invitación permanente a nueve procedimientos especiales temáticos para que visitaran el

<sup>1</sup> Véase [www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/BYIndex.aspx](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/BYIndex.aspx).

país<sup>2</sup>. La Relatora Especial lamenta que el Gobierno continúe con su práctica anterior de cooperación selectiva con los procedimientos especiales. Durante el período que se examina, los procedimientos especiales enviaron siete comunicaciones al Gobierno, que respondió a cinco de ellas. La Relatora Especial lamenta que algunas de las respuestas del Gobierno no aborden las preocupaciones planteadas en las comunicaciones.

18. En 2020, el Comité de los Derechos del Niño formuló sus observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de Belarús<sup>3</sup>. La Relatora Especial hace suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en ese documento, si bien lamenta que, hasta la fecha, el Estado parte no haya hecho ningún esfuerzo visible para aplicarlas, en particular las recomendaciones relativas a la justicia juvenil, en las que el Comité instaba al Estado parte a garantizar que la privación de libertad se utilizara como medida de último recurso y durante el período más breve posible, y asegurar que los niños y los adultos estuvieran reclusos por separado y que las condiciones de reclusión se ajustaran a las normas internacionales<sup>4</sup>. Además, a pesar de dos recordatorios, el Estado parte no ha realizado un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Comité contra la Tortura en sus observaciones finales<sup>5</sup>, aunque han transcurrido más de dos años desde entonces.

19. Belarús es parte en el primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Durante el período que se examina, el Comité de Derechos Humanos registró 117 casos de ciudadanos bielorrusos, con 206 solicitudes pendientes de examen. Se trata de la tasa más alta de recursos presentados al Comité por un solo Estado en un año. La mayoría de las denuncias se referían a violaciones de los artículos 19, 21 y 22 del Pacto.

20. La comunidad internacional ha prestado especial atención al deterioro de la situación de los derechos humanos en Belarús desde las elecciones presidenciales celebradas el 9 de agosto de 2020. El Consejo de Seguridad debatió, en reuniones con arreglo a la fórmula Arria, la situación con la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús el 4 de septiembre, y la libertad de los medios de comunicación con el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión el 22 de enero. El 18 de septiembre, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate urgente sobre la situación de los derechos humanos en Belarús y aprobó la resolución 45/1, en la que encomendaba a la Alta Comisionada que realizara un seguimiento de la situación e informara al respecto. El 25 de febrero de 2021, la Alta Comisionada presentó su informe al Consejo<sup>6</sup>. El 24 de marzo, el Consejo aprobó la resolución 46/20, en la que ampliaba el mandato de la Alta Comisionada para que reuniera pruebas de las violaciones, con la ayuda de los expertos competentes y los titulares de mandatos de procedimientos especiales, con miras a contribuir a que los culpables rindieran cuentas de sus actos y a que se hiciera justicia a las víctimas.

21. El 17 de septiembre de 2020, 17 Estados participantes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) invocaron el Mecanismo de Moscú y encargaron al Profesor Wolfgang Benedek que estableciera los hechos relacionados con las presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas en el contexto de las elecciones presidenciales del 9 de agosto. Como seguimiento de las recomendaciones contenidas en el informe presentado por el Profesor Benedek al Consejo Permanente de la OSCE el 5 de noviembre, 19 Estados emitieron una declaración en la que apoyaban el establecimiento de una plataforma internacional de rendición de cuentas para Belarús el 24 de marzo de 2021<sup>7</sup>.

### III. Marco jurídico y acontecimientos conexos

22. La Relatora Especial expresa su preocupación por el endurecimiento de la normativa aplicable a las organizaciones de la sociedad civil que actúan en Belarús. El 30 de octubre

<sup>2</sup> A/HRC/WG.6/36/BLR/1.

<sup>3</sup> CRC/C/BLR/CO/5-6.

<sup>4</sup> *Ibid.*, párr. 43 f) y g).

<sup>5</sup> CAT/C/BLR/CO/5.

<sup>6</sup> A/HRC/46/4.

<sup>7</sup> Civic Solidarity, “HRDs launch International Accountability Platform for Belarus”, 24 de marzo de 2021.

de 2020, el Ministerio de Justicia aprobó la decisión núm. 153-1, que exige a todas las organizaciones que informen detalladamente sobre sus actividades cada año, lo que añade una carga burocrática innecesaria a dichas organizaciones, en particular a las más pequeñas, y podría utilizarse para discriminar a las que participan en la promoción de los derechos humanos.

23. También se han endurecido las normas relativas a la libertad de reunión pacífica. El 1 de marzo de 2021, las modificaciones introducidas en el Código de Infracciones Administrativas aumentaron las sanciones impuestas por participar en reuniones “no autorizadas”, e introdujeron la responsabilidad penal por la violación reiterada de las disposiciones administrativas relativas a las reuniones públicas. A la Relatora Especial le preocupa profundamente que estas modificaciones puedan limitar aún más el ejercicio legítimo del derecho de reunión pacífica consagrado en el derecho internacional de los derechos humanos.

24. La Relatora Especial reitera su preocupación por que no se han aplicado en la práctica las disposiciones internacionalmente reconocidas contra la discriminación, que son cruciales para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las mujeres y los grupos vulnerables, como las personas con discapacidad, las minorías lingüísticas y religiosas, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales (LGBTQI) y las personas que viven con el VIH, siguen siendo objeto de discriminación. La Relatora Especial insta al Gobierno a que apruebe una política integral contra la discriminación con el fin de garantizar la igualdad de derechos para todos en la legislación y en la práctica.

25. En Belarús está surgiendo un consenso sobre la necesidad de una reforma constitucional. El 11 de febrero de 2021, el Presidente Aleksandr Lukashenko anunció ante la Asamblea Popular de Belarús que se redactaría una nueva Constitución y se sometería a referéndum a principios de 2022<sup>8</sup>. Sin embargo, la Relatora Especial lamenta observar que los 2.700 delegados enviados para participar en la Asamblea no son representativos de la sociedad civil en general, y que los debates celebrados no abordaron las causas profundas de la crisis actual<sup>9</sup>. La Relatora Especial pide al Gobierno que los debates sobre la reforma constitucional, y el propio proceso de redacción, sean más inclusivos respecto de los actores de la sociedad civil, en particular los expertos en derecho constitucional con opiniones discrepantes, y que garantice que la promoción de los derechos humanos y la consolidación de la democracia sean los objetivos de esa reforma.

26. La Relatora Especial está preocupada por las novedades legislativas que podrían restringir aún más la libertad de opinión y de expresión en Belarús. Las modificaciones propuestas a la Ley de Lucha contra el Extremismo<sup>10</sup> prevén el cierre de organizaciones y de determinadas empresas por motivos de “extremismo”, que siguen estando mal definidos. Los medios de comunicación que cubrieran eventos considerados extremistas serían responsables de “apología del extremismo”. El proyecto de modificación de la Ley de Medios de Comunicación permitiría que los fiscales restringieran el acceso a los recursos de Internet y a las publicaciones en red que se considerasen “extremistas”. El proyecto de modificación del Código del Trabajo propone prohibir las reivindicaciones de carácter político durante las huelgas, y penalizar las violaciones reiteradas del procedimiento para la organización y celebración de actos multitudinarios. La Relatora Especial está preocupada por los graves riesgos que las modificaciones propuestas podrían suponer para la libertad de expresión y asociación y el derecho al trabajo y a la participación política, y señala que su aplicación selectiva podría reducir aún más el espacio cívico en Belarús.

27. La Relatora Especial observa que el Gobierno no ha adoptado medidas concretas para establecer una institución nacional de derechos humanos, a pesar de que, en el segundo ciclo

<sup>8</sup> Belta, “Lukashenko: New Constitution will be drafted by year-end”, 11 de febrero de 2021.

<sup>9</sup> Media IQ, “A one-of-a-kind Leader; State-run TV actively praise Lukashenka against the backdrop of the All-Belarusian People's Assembly”, Seguimiento de las noticias de la televisión estatal en Belarús (del 8 al 14 de febrero de 2021), 16 de febrero de 2021.

<sup>10</sup> [www.prokuratura.gov.by/ru/media/novosti/zashchita-sotsialnykh-prav-grazhdan/bezopasnost-zhiznedeyatnosti-naseleniya/generalnaya-prokuratura-podgotovleny-k-vneseniyu-izmeneniya-v-zakonodatelstvo-o-protivodeystvii-ekst/](http://www.prokuratura.gov.by/ru/media/novosti/zashchita-sotsialnykh-prav-grazhdan/bezopasnost-zhiznedeyatnosti-naseleniya/generalnaya-prokuratura-podgotovleny-k-vneseniyu-izmeneniya-v-zakonodatelstvo-o-protivodeystvii-ekst/).

del examen periódico universal, Belarús recibió 17 recomendaciones en las que se pedía el establecimiento de dicha institución (véase A/HRC/30/3) y de que se recibieran 11 recomendaciones similares durante el tercer ciclo (véase A/HRC/46/5). La falta de un defensor del pueblo sigue privando a los bielorrusos de la oportunidad de solicitar la protección de sus derechos humanos, lo que obliga a las víctimas de violaciones a recurrir a los órganos internacionales de derechos humanos, que corren el riesgo de verse desbordados, dada la gravedad de las presuntas violaciones de los derechos humanos en los últimos meses. La Relatora Especial reitera su opinión de que una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París podría desempeñar un papel esencial en la promoción y protección de los derechos humanos en Belarús.

28. El segundo examen de Belarús, celebrado en 2015, impulsó al Estado a adoptar un Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos para el período 2016-2019<sup>11</sup>. En el momento de finalizar el presente informe, el Gobierno no había publicado un informe de aplicación que permitiera evaluar los progresos realizados. La Relatora Especial insta al Gobierno a que aproveche la oportunidad que brinda su tercer examen para aprobar un plan de seguimiento con el fin de mejorar la legislación nacional y ajustarla al derecho internacional de los derechos humanos.

## IV. Preocupaciones en materia de derechos humanos

### A. Derecho a la vida y a la integridad física

29. La Relatora Especial observa con particular preocupación que, al aplicar la pena de muerte y al no investigar con prontitud los casos denunciados de privación arbitraria de la vida, ni garantizar la rendición de cuentas al respecto, Belarús viola el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y demuestra que hace caso omiso de las recomendaciones pertinentes formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los del Comité de Derechos Humanos<sup>12</sup>.

#### 1. Pena de muerte

30. Belarús sigue siendo el único país de Europa que mantiene y aplica la pena de muerte como la sanción penal más severa. Desde 1990, más de 400 presos condenados a muerte han sido ejecutados y solo uno ha sido indultado. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas han pedido en reiteradas ocasiones a Belarús la abolición de la pena de muerte. La Relatora Especial reitera su opinión de que el Estado debe demostrar su voluntad política y emprender actividades de educación y sensibilización en pro de la abolición de la pena de muerte y, como medida provisional, introducir sin demora una moratoria de las ejecuciones.

31. A 31 de marzo de 2021, según informaciones, había cinco personas en Belarús a la espera de ser ejecutadas. Dos de ellas —Viktar Paulau y Viktar Serhel—, ambas declaradas culpables de asesinato, fueron condenadas a la pena de muerte en 2019. Otras dos —los hermanos Stanislau e Illia Kostseu— fueron condenadas el 10 de enero de 2020 por un asesinato que cometieron cuando tenían 18 y 20 años, respectivamente. En 2021, Viktar Skrundzik, de 29 años, fue condenado de nuevo a muerte por asesinato. El juicio se celebró después de que el Tribunal Supremo anulara en junio la sentencia de muerte inicial dictada en marzo de 2020.

32. Una cuestión que preocupa especialmente a la Relatora Especial es el hecho de que la información sobre la pena de muerte en Belarús siga estando clasificada como “confidencial” por el Estado. No se envía notificación a la persona declarada culpable ni sus familiares sobre la fecha de la ejecución y tampoco se da información sobre el lugar del entierro después de la ejecución.

<sup>11</sup> Véase [geneva.mfa.gov.by/docs/interagency\\_plan\\_of\\_belarus\\_on\\_human\\_rights\\_eng.docx](http://geneva.mfa.gov.by/docs/interagency_plan_of_belarus_on_human_rights_eng.docx).

<sup>12</sup> Véase CCPR/C/BLR/CO/5.

## 2. Privación arbitraria de la vida

33. Durante el período posterior a las elecciones celebradas el 9 de agosto de 2020, los actos de brutalidad policial causaron la muerte al menos a cuatro manifestantes. El 10 de agosto Aliaksandr Taraikouski murió en Minsk tras recibir un disparo, aunque los funcionarios del Estado afirmaron que un objeto desconocido le había explotado en las manos. El certificado de defunción indicaba que su muerte se debió a una grave hemorragia causada por una herida abierta en el pecho<sup>13</sup>. No se ha iniciado ninguna actuación penal sobre el caso. Otro manifestante, Henadz Shutau, falleció en el hospital debido a heridas de arma de fuego en la cabeza el 11 de agosto tras una manifestación de protesta en Brest. Aunque el Ministerio del Interior admitió el hecho de resultó muerto<sup>14</sup>, el 25 de febrero de 2021 el tribunal regional de Brest lo declaró culpable de intento de asesinato de un agente de la autoridad, que apretó el gatillo, supuestamente en defensa propia<sup>15</sup>. El 9 de agosto, Aliaksandr Vikhor participó en las protestas de Homiel y fue detenido por la policía. El 11 de agosto, fue condenado a detención administrativa durante diez días. El 12 de agosto, la salud de Vikhor se deterioró y fue trasladado al hospital, donde murió<sup>16</sup>. El Comité de Investigación de Belarús se negó a abrir un expediente, argumentando que la muerte de Vikhor fue causada por una enfermedad cardíaca<sup>17</sup>.

34. Raman Bandarenka, residente en Minsk, falleció en el hospital el 12 de noviembre tras recibir una fuerte paliza en la denominada “Plaza de los Cambios” por hombres no identificados que lo entregaron a una comisaría de policía, desde donde fue trasladado inconsciente al hospital. El 18 de febrero de 2021, a raíz de la denuncia del personal médico sobre malos tratos de la policía, la Fiscalía General inició una investigación sobre la muerte de Bandarenka en virtud de la parte 3 del artículo 147 (“lesiones corporales graves e intencionales”) del Código Penal, añadiendo que, sin embargo, no se había establecido la implicación de las fuerzas del orden. La fiscalía aún no se ha pronunciado sobre esa causa.

## 3. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

35. A pesar de las reiteradas recomendaciones formuladas por el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos, y en el contexto del examen periódico universal, el Código Penal de Belarús sigue sin definir la tortura como un delito separado y específico. La ley vigente no abarca todos los actos de tortura, ni castiga los casos de tortura con penas acordes a su gravedad.

36. Durante el período que se examina, la Relatora Especial recibió informes creíbles de tortura sistemática y generalizada o de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes contra personas recluidas en Belarús<sup>18</sup>, incluidos niños<sup>19</sup>. Las imágenes de vídeo y las fotografías disponibles públicamente, así como los testimonios de supervivientes y testigos, proporcionaron motivos suficientes para confirmar que la tortura y los malos tratos en Belarús fueron sistemáticos en los días posteriores a las elecciones.

37. Al dispersar las manifestaciones pacíficas en los meses posteriores a las elecciones, la policía recurrió a menudo a una fuerza excesiva y a medios especiales, por ejemplo, palizas brutales y el uso de gases lacrimógenos, balas de goma, granadas de concusión y asfixia, entre otros. Se recibieron numerosos informes sobre abusos contra personas arbitrariamente privadas de libertad en vehículos policiales; las personas fueron retenidas durante horas en camionetas y furgones sin identificación, a menudo esposadas, sin comida ni agua, y se les negó el acceso a los aseos o a la atención médica.

<sup>13</sup> “Belarusians Pay Last Respects To Protester Who Died In Post-Election Unrest”, BelarusFeed, 15 de agosto de 2020.

<sup>14</sup> <https://spring96.org/ru/news/99348>.

<sup>15</sup> “Dead protester convicted of attempted murder”, Viasna, 25 de febrero de 2021.

<sup>16</sup> <https://spring96.org/ru/news/99348>.

<sup>17</sup> <https://www.belta.by/incident/view/usk-gomelchanin-aleksandr-vihor-umer-iz-za-vnezapno-obostrivshijsja-zabolevanij-428881-2021>.

<sup>18</sup> Véase “Belarus: Systematic Beatings, Torture of Protesters”, Human Rights Watch, 15 de septiembre de 2020; y Centro de Derechos Humanos “Viasna”, “Human Rights Situation in Belarus in 2020: Analytical review”, spring96.org.

<sup>19</sup> Véase la Convención sobre los Derechos del Niño, art. 1.

38. La Relatora Especial recibió pruebas de casos de tortura durante los interrogatorios de los manifestantes encarcelados. Varios manifestantes —y también transeúntes— fueron duramente golpeados, y algunos amenazados de violación, durante el interrogatorio. Los interrogadores utilizaron malos tratos verbales y psicológicos, como insultos y amenazas de muerte, por ejemplo haciendo que las mujeres vieran cómo se golpeaba a los hombres, que habían sido desnudados. El trato humillante se utilizaba con frecuencia durante los traslados entre centros de detención o celdas, haciendo pasar a los reclusos por “pasillos de porras”, donde los agentes de seguridad los golpeaban, insultaban y humillaban sistemáticamente<sup>20</sup>.

39. Las personas en prisión preventiva o que cumplen penas de detención administrativa han sido recluidas en condiciones inhumanas, en celdas superpobladas sin ventilación, acceso al agua ni privacidad en los aseos. Estas malas condiciones sanitarias, combinadas con los retrasos en el acceso a la atención de salud, han sido una fuente de preocupación adicional en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)<sup>21</sup>.

40. La Relatora Especial expresa su profunda preocupación por los malos tratos infligidos a los niños que han participado en manifestaciones pacíficas. Una nota informativa recibida del Ministerio del Interior el 2 de octubre de 2020 indicaba que, solo entre el 9 de agosto y el 29 de septiembre de 2020, fueron encarcelados 813 menores. Muchos de ellos fueron sometidos posteriormente a violencia física y a traumas psicológicos; por ejemplo, Piotr Kiryk, encarcelado el 12 de agosto en Minsk, fue llevado por la policía a una camioneta donde le golpearon en la espalda, los brazos y las piernas. La paliza continuó incluso después de que les informara de que solo tenía 16 años<sup>22</sup>. Tras ser liberado, Piotr presentó una denuncia por malos tratos de la policía. La comisión de investigación designada se negó a investigar las acusaciones, alegando que no había pruebas de que se hubiera cometido tal delito<sup>23</sup>.

41. La Relatora Especial reitera que el derecho internacional de los derechos humanos garantiza a los niños el derecho a la libertad de reunión pacífica, y recuerda las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, que en febrero de 2020 instó a Belarús a asegurar que los casos de violencia contra los niños fueran investigados y enjuiciados y que los autores fueran llevados ante la justicia<sup>24</sup>.

42. La Relatora Especial observa con preocupación que el uso de la tortura y los malos tratos no ha disminuido desde que alcanzó su punto álgido tras las elecciones de 9 de agosto, debido a la aparente impunidad que garantiza el sistema judicial a los autores. El 21 de febrero de 2021, al presentar al Consejo de Derechos Humanos su amplio informe sobre la situación de los derechos humanos en Belarús en el contexto de las elecciones presidenciales de 2020, la Alta Comisionada recordó que los órganos de investigación preliminar de Belarús habían recibido 4.644 denuncias sobre el uso de la fuerza física y de medidas especiales por parte del personal del Ministerio del Interior para interrumpir acciones de protesta no sancionadas. La mayoría de las denuncias presentadas fueron rechazadas o se informó a las víctimas de que los investigadores no habían visto motivos para iniciar actuaciones penales<sup>25</sup>. Además, muchas de las víctimas que presentaron denuncias oficiales fueron posteriormente objeto de intimidación por la policía, de acoso judicial y, en algunos casos, corrieron el riesgo de ser encarceladas de nuevo o torturadas<sup>26</sup>.

<sup>20</sup> Organización Mundial contra la Tortura (OMCT), “Belarus: new report exposes denial of justice for victims of torture and police violence”, 26 de enero de 2021.

<sup>21</sup> Véase <https://spring96.org/ru/news/101521>; Human Constanta, “Belarus after the 9 August Presidential Elections”, 7 de octubre de 2021; Comité Internacional para la Investigación de la Tortura en Belarús, “Mass Torture in Belarus 2020”, disponible en: [www.legin.by/uploads/FirstReport2020.pdf](http://www.legin.by/uploads/FirstReport2020.pdf) (véase también [www.legin.by/documents/25](http://www.legin.by/documents/25)); y <https://belhelcom.org/sites/default/files/katavanni-daklad-2020.pdf>.

<sup>22</sup> <https://spring96.org/ru/news/99611>.

<sup>23</sup> [http://eurasia.amnesty.org/wp-content/uploads/2021/02/belarus-crackdown-on-children\\_web.pdf](http://eurasia.amnesty.org/wp-content/uploads/2021/02/belarus-crackdown-on-children_web.pdf).

<sup>24</sup> CRC/C/BLR/CO/5-6, párr. 21 h).

<sup>25</sup> Anastasia Ziobina, “Police Abuse Continues in Belarus”, Human Rights Watch, 21 de septiembre de 2020.

<sup>26</sup> “Belarus: Impunity for perpetrators of torture reinforces need for international justice”, Amnistía Internacional, 27 de enero de 2021.

43. El 19 de noviembre de 2020, la Relatora Especial y otros procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos expresaron su preocupación por las crecientes denuncias de detenciones masivas, intimidación y tortura, y pidieron a las autoridades que llevaran a cabo una investigación rápida, independiente e imparcial sobre el uso excesivo de la fuerza y las represalias ilegales en las protestas pacíficas<sup>27</sup>. En el momento de redactar este informe, todavía no se había incoado ninguna causa penal contra los autores. Los titulares de mandatos de procedimientos especiales recordaron que garantizar la rendición de cuentas institucional y personal por las violaciones de los derechos humanos es una obligación de los Estados en virtud del derecho internacional<sup>28</sup>.

44. Las manifestantes no se libraron de la tortura y los malos tratos durante la dispersión de las manifestaciones, el transporte y la reclusión por las fuerzas policiales. A las mujeres encarceladas se les habría negado productos de higiene y acceso a agua y jabón. Al estar encerradas en pequeñas celdas con docenas de otras reclusas, se les negaba el derecho a la intimidad cuando utilizaban los aseos, y no era infrecuente que los agentes masculinos entraran en las celdas sin avisar.

45. Además, se denunciaron casos de violencia sexual y de género contra manifestantes recluidos, en particular violaciones o amenazas de violación, tanto contra mujeres como contra hombres<sup>29</sup>. Algunos de los reclusos fueron tocados o golpeados en sus partes íntimas por los agentes de la ley con una porra<sup>30</sup>. A pesar de que las autoridades aseguraron que no se les había denunciado ningún caso de violación, al menos 143 mujeres han afirmado haber sido torturadas o agredidas sexualmente por oficiales de seguridad<sup>31</sup>.

#### 4. Detención y reclusión arbitrarias

46. Se informó de que se había registrado un número sin precedentes de detenciones y reclusiones arbitrarias en el período previo y posterior a las elecciones de 2020. Según los grupos de derechos humanos bielorrusos que hacen un seguimiento de las personas contra las que se formularon cargos por actividades de protesta no violentas, al final del período se consideraba que al menos 322 personas eran víctimas de procesos penales por motivos políticos, entre ellas al menos 43 mujeres y 3 menores<sup>32</sup>. Estas cifras incluyen a destacados activistas políticos y dirigentes de la oposición que han estado en prisión preventiva desde mayo de 2020. La Fiscalía General confirmó que se habían incoado 468 causas penales contra 631 personas<sup>33</sup>.

47. El número de detenciones y reclusiones arbitrarias aumento notablemente el 9 de agosto, cuando se detuvo a más de 1.000 personas en un solo día de protestas pacíficas<sup>34</sup>; el 12 de agosto, las fuerzas de seguridad bielorrusas habían encarcelado arbitrariamente a unas 7.000 personas, en su mayoría manifestantes pacíficos, miembros o simpatizantes de la oposición política, trabajadores de los medios de comunicación, defensores de los derechos humanos, abogados y activistas que expresaban opiniones discrepantes<sup>35</sup>. Muchas de las personas detenidas de forma arbitraria se enfrentaron posteriormente a acusaciones penales en aplicación del artículo 342 del Código Penal (“organización y participación activa en acciones que atentan gravemente contra el orden público”), delito que se castiga con penas de hasta tres años de prisión; del artículo 293 (“organización de disturbios o participación en

<sup>27</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), “Belarus: UN experts call for probe into violence against protesters”, 19 de noviembre de 2020.

<sup>28</sup> ACNUDH, “Belarus must end pattern of police brutality and impunity: UN experts”, 1 de abril de 2021.

<sup>29</sup> [www.legin.by/documents/tretii-promezhutochnii-otchet-po-pitkam-pftki-v-otnoshenii-zhenschini](http://www.legin.by/documents/tretii-promezhutochnii-otchet-po-pitkam-pftki-v-otnoshenii-zhenschini).

<sup>30</sup> “Belarus: Systematic Beatings, Torture of Protesters”, Human Rights Watch, 15 de septiembre de 2020.

<sup>31</sup> [www.the-village.me/village/city/whatsgoingon/287319-women-violence](http://www.the-village.me/village/city/whatsgoingon/287319-women-violence).

<sup>32</sup> <https://prisoners.spring96.org/en>.

<sup>33</sup> [www.prokuratura.gov.by/ru/media/novosti/nadzor-za-resheniyami-po-ugolovnym-i-grazhdanskim-delam/organy-prokuratury-napominayut-o-neotvratimosti-otvetstvennosti-za-protivopravnye-deystviya/](http://www.prokuratura.gov.by/ru/media/novosti/nadzor-za-resheniyami-po-ugolovnym-i-grazhdanskim-delam/organy-prokuratury-napominayut-o-neotvratimosti-otvetstvennosti-za-protivopravnye-deystviya/).

<sup>34</sup> Amnistía Internacional, “Belarus: More than 1,000 people arrested in a single day of peaceful protests amid escalating repression of rights”, 9 de noviembre de 2020.

<sup>35</sup> Tanya Lokshina, “Justice Is Needed for Belarus”, Human Rights Watch, 16 de septiembre de 2020.

ellos”), delito que se castiga con penas de hasta ocho años de prisión; y del artículo 339.2 (“vandalismo”).

48. La Relatora Especial se sintió alarmada al saber que entre las personas detenidas y encarceladas arbitrariamente se encontraban defensores de los derechos humanos y periodistas que ejercían sus funciones profesionales de vigilancia o información sobre actos multitudinarios. Durante el período preelectoral, decenas de miles de bielorrusos se sumaron a los piquetes de recogida de firmas para manifestar su apoyo a los posibles candidatos presidenciales. En estas ocasiones se privó de libertad a cientos de personas, entre ellas varios periodistas; por ejemplo, los días 14 y 15 de julio, unos 15 trabajadores de los medios de comunicación que cubrían concentraciones públicas para sus medios fueron sometidos a un control de identidad y afiliación por la policía, a pesar de que la mayoría llevaba distintivos con carnets de prensa válidos y chaquetas que los identificaban como trabajadores de la prensa, y posteriormente fueron detenidos<sup>36</sup>.

49. Los trabajadores sanitarios también se han enfrentado a diversas formas de represalias y represión, como detenciones y reclusiones arbitrarias, mientras cumplían su deber profesional de ayudar a las víctimas de la violencia. El 7 de noviembre de 2020, más de 50 trabajadores sanitarios fueron encarcelados por haber participado en una manifestación de solidaridad<sup>37</sup>. Según la información recibida de una organización no gubernamental en febrero de 2021, al menos 17 trabajadores sanitarios fueron despedidos por expresar su disidencia y 48 estudiantes de medicina fueron objeto de represión; en 2020, al menos 25 médicos fueron objeto de detención administrativa. En total, los trabajadores sanitarios fueron condenados a 780 multas y cumplieron más de 600 días de detención. Artsyom Sarokin, anestesista que compartió información médica sobre el caso de Raman Bandarenka con un periodista, fue detenido el 19 de noviembre y condenado el 2 de marzo a dos años de cárcel, en virtud del artículo 178, parte 3, del Código Penal, por publicar un secreto médico.

## 5. Desapariciones forzadas y expulsiones arbitrarias y forzadas

50. Durante las detenciones masivas que se produjeron tras la jornada electoral, se denunciaron varios casos de desaparición forzada, en los que las autoridades negaron la reclusión de partidarios de la oposición o de manifestantes pacíficos y los familiares no fueron informados de su paradero durante más de 24 horas. Las personas que expresaban opiniones críticas con la política del Gobierno eran secuestradas en la calle, a menudo por hombres enmascarados con uniformes sin distintivos o vestidos de civil; los familiares no podían establecer contacto con la víctima del secuestro ni recibir información sobre su suerte y paradero durante varias horas o incluso días. Los cortes de Internet y de las comunicaciones telefónicas móviles complicaron considerablemente la búsqueda de las víctimas. En la mayoría de los casos, los familiares encontraron a las personas desaparecidas tras ser liberadas de los centros de reclusión o con la ayuda de voluntarios de derechos humanos, o de otros reclusos que habían sido liberados<sup>38</sup>.

51. Debido a las diversas formas de presión, miles de bielorrusos han abandonado el país desde agosto de 2020, entre ellos activistas de derechos humanos, periodistas, profesores y estudiantes universitarios y expertos en informática. Varios destacados dirigentes de la oposición buscaron refugio en el extranjero, como Valery Tsepka, seguido por su esposa Veranika, y la candidata presidencial Sviatlana Tsikhanouskaya, que se vio obligada a exiliarse el 11 de agosto. Tras su secuestro en Minsk por un grupo de personas no identificadas vestidas de civil y su ulterior desaparición forzada el 7 de septiembre, Maryia Kalesnikava, miembro destacado del Consejo de Coordinación creado por la oposición tras la votación impugnada, fue trasladada posteriormente a la frontera con Ucrania para ser expulsada de Belarús, intento que frustró rompiendo su pasaporte. El 12 de septiembre, la

<sup>36</sup> “Belarus: Crackdown on Political Activists, Journalists: Arrests, Criminal Charges, Police Beatings Ahead of August 9 Presidential Vote”, Human Rights Watch, 30 de julio de 2020.

<sup>37</sup> <https://spring96.org/ru/news/100309>.

<sup>38</sup> <https://citydog.by/post/gde-iskat-cheloveka/>; <https://meduza.io/en/feature/2020/08/11/gone-without-a-trace>; <https://news.tut.by/society/696958.html>.

Sra. Kalesnikava fue acusada en aplicación de la parte 3 del artículo 361 del Código Penal (“llamamientos a la acción para atentar contra la seguridad nacional de Belarús”)<sup>39</sup>.

52. Además de los casos de desapariciones forzadas y expulsiones forzadas por motivos políticos, a la Relatora Especial le preocupan las amenazas de separar a los niños de las familias que apoyaban abiertamente a la oposición o participaban en concentraciones multitudinarias. Los padres que participaban de forma activa en la política recibieron la notificación de que su familia había sido registrada en el Departamento de Protección de la Infancia porque los hijos vivían en una “situación socialmente peligrosa”<sup>40</sup>. Según testimonios, debido a la amenaza de que los niños serían retenidos varias familias decidieron huir del país. En julio de 2020, la Sra. Tsikhanouskaya trasladó a sus dos hijos fuera de Belarús debido a consideraciones de seguridad y a las amenazas telefónicas recibidas<sup>41</sup>.

## 6. Derecho a un juicio imparcial

53. La Relatora Especial observó en su último informe a la Asamblea General (A/75/173) que las deficiencias institucionales y las injerencias y presiones por motivos políticos sobre los tribunales y el poder judicial socavaban la independencia judicial y afectaban de forma negativa la realización del derecho a un juicio justo en Belarús. Esto se hizo evidente en el contexto del deterioro de la situación de los derechos humanos en 2020 y 2021.

54. La independencia de los jueces se ha limitado sistemáticamente en Belarús. En los casos políticamente delicados, al parecer se espera que los jueces atiendan las peticiones del Fiscal General, cuya función es aplicar la política represiva del ejecutivo de castigar con dureza a la disidencia. Por ello, los jueces suelen llevar a cabo un juicio de acusación, negando a los demandados su derecho a la presunción de inocencia o a presentar testigos en su defensa. En el contexto de las detenciones y la privación de libertad, los testimonios constantes sobre los retrasos en el acceso a un abogado y a otras garantías legales y procesales aumentan la preocupación. Los abogados están obligados a firmar un acuerdo de confidencialidad, por lo que resulta difícil disponer de información sobre los artículos y los cargos. Las autoridades penitenciarias han denegado repetidamente el acceso de los abogados a sus clientes en prisión preventiva, alegando precauciones sanitarias a pesar de que hasta la fecha el Gobierno no ha promulgado oficialmente ninguna medida preventiva o restricción en relación con la COVID.

55. Aunque las protestas y las manifestaciones de solidaridad habían sido en gran medida pacíficas, muchos participantes, pero también transeúntes y personas que estaban en ese lugar, denunciaron que habían sido detenidos o citados a comparecer ante los tribunales sin haber sido debidamente informados de los cargos que se les imputaban y/o sin haber tenido el tiempo o la oportunidad adecuados para preparar su defensa. Muchas audiencias contra manifestantes pacíficos se han celebrado en comisarías o lugares de reclusión, lo que ha impuesto serias limitaciones a la publicidad de los juicios. En agosto, el tiempo de examen de sus causas varió en promedio entre 2 y 15 minutos. Los testigos, con sus rostros cubiertos con máscaras o pasamontañas, y utilizando seudónimos para proteger su identidad, eran a menudo indiscernibles de los hombres de vestidos de civil que realizaron la detención; en otros casos no se invitó a testigos o no se recurrió a ellos durante las audiencias<sup>42</sup>.

56. Numerosos informes señalan una tendencia a la penalizar todas las formas de disidencia: en el verano de 2020, los cargos presentados contra manifestantes pacíficos estaban relacionados, en su mayoría, con el artículo 23.34 del Código de Infracciones Administrativas (“incumplimiento del procedimiento para la organización o celebración de actos multitudinarios”). A medida que las protestas se volvieron recurrentes y más diversas, la Fiscalía General comenzó a incoar causas penales de forma más sistemática. El 7 de marzo de 2021, el Viceministro del Interior anunció que desde agosto de 2020 se habían incoado más de 2.500 causas penales por cargos como “organización de disturbios masivos” o

<sup>39</sup> “Maryia Kalesnikava faces formal charges”, Viasna, 17 de septiembre de 2020.

<sup>40</sup> Véase <https://adcmemorial.org/wp-content/uploads/osce-report-on-vaw-1.pdf>; véase también [http://eurasia.amnesty.org/wp-content/uploads/2021/02/belarus-crackdown-on-children\\_web.pdf](http://eurasia.amnesty.org/wp-content/uploads/2021/02/belarus-crackdown-on-children_web.pdf).

<sup>41</sup> “Under Threat, Belarussian Opposition Candidate Moves Children Out Of Country”, Radio Free Europe, 20 de julio de 2020.

<sup>42</sup> [https://spring96.org/files/book/en/2020\\_belarus\\_august\\_justice\\_for\\_protesters\\_en.pdf](https://spring96.org/files/book/en/2020_belarus_august_justice_for_protesters_en.pdf).

“acciones que atentan gravemente contra el orden público” (artículos 293 y 342 del Código Penal), “daños materiales” (art. 218), “violencia o amenaza de violencia contra un agente de policía” (art. 364), “calumnias” (art. 188) y “vandalismo” (art. 339).

57. La Relatora Especial lamenta que el grado ya existente de presión y acoso a los abogados —cuestión abordada por la titular del mandato en su reciente informe a la Asamblea General y también por el Comité de Derechos Humanos<sup>43</sup>— se haya intensificado en 2020 y persista en 2021. La interferencia en las actividades profesionales de los abogados es sistémica en Belarús. Al parecer, el Ministerio de Justicia presionó a los abogados por hacer su trabajo, cuando defendían a personas que expresaban opiniones disidentes, a partidarios de la oposición, a víctimas de la violencia policial o a defensores de los derechos humanos; de hecho, a menudo se negaba a los abogados el acceso a sus clientes, y se enfrentaban a la revocación de la licencia o a la inhabilitación, e incluso a la reclusión o detención.

## B. Espacio cívico y libertades fundamentales

### 1. Libertad de reunión pacífica

58. La Relatora Especial se hace eco de las preocupaciones expresadas en reiteradas ocasiones por el Comité de Derechos Humanos sobre las limitaciones del derecho a celebrar reuniones pacíficas, incluida la prohibición de las reuniones espontáneas y los piquetes individuales<sup>44</sup>. En 2018, el Comité también expresó su preocupación por el control policial de las reuniones pacíficas y la sanción de los participantes por delitos penales y administrativos. La Comisión de Venecia del Consejo de Europa ha señalado que las manifestaciones y contramanifestaciones espontáneas estaban prohibidas *de facto* en Belarús, y que incluso se penalizaban las manifestaciones pacíficas<sup>45</sup>.

59. Durante el período que se examina, los bielorrusos reivindicaron su derecho a la libertad de reunión pacífica en una escala sin precedentes; por primera vez en la historia del país, decenas de miles de personas se sumaron a los piquetes de recogida de firmas y a los mítines de campaña en apoyo de los candidatos alternativos al Presidente en ejercicio. Tras las elecciones presidenciales, un gran número de personas salieron espontáneamente a la calle para protestar contra los resultados oficiales, que consideraban amañados. El número de manifestantes pacíficos llegó a ser de cientos de miles durante los fines de semana siguientes, ya que la gente se unió a las manifestaciones pacíficas organizadas en solidaridad con las víctimas de la violencia policial y la detención arbitraria. Sin embargo, se les respondió con medidas represivas. La Relatora Especial recuerda que la libertad de reunión pacífica es un derecho humano garantizado por varias convenciones en las que Belarús es parte.

60. En mayo y julio de 2020, al menos 1.100 manifestantes pacíficos fueron detenidos por la policía, casi 200 personas fueron condenadas por tribunales administrativos a penas de prisión de hasta 15 días y más de 300 fueron multadas<sup>46</sup>. Las medidas adoptadas por las autoridades para controlar las reuniones y evitar su repetición incluyeron el despliegue masivo de agentes de policía y de seguridad armados; el uso excesivo de la fuerza por policías y militares, con la ayuda de hombres no identificados vestidos de civil; y la reclusión de un gran número de manifestantes y transeúntes. La toma de posesión no anunciada de Aleksandr Lukashenko como presidente, el 23 de septiembre, generó una nueva oleada de protestas y al menos 364 detenciones. Según la información recibida, se utilizaron cañones de agua, sustancias químicas irritantes y armas de fuego para realizar tiros de advertencia contra manifestantes pacíficos, y se recibieron nuevos informes sobre palizas u otras formas de malos tratos durante su detención.

<sup>43</sup> CCPR/C/BLR/CO/5, párr. 41.

<sup>44</sup> Véase CCPR/C/BLR/CO/5.

<sup>45</sup> Consejo de Europa, “Venice Commission on Belarus: spontaneous peaceful demonstrations and counterdemonstrations are de facto banned and non-violent demonstrations criminalised”, comunicado de prensa, 22 de marzo de 2021.

<sup>46</sup> <https://spring96.org/en/news/97358>; <https://spring96.org/en/news/98021>; <http://spring96.org/en/news/98647>.

61. Varias categorías socioprofesionales sufrieron una represión administrativa selectiva —detención de hasta 15 días e imposición de multas (en virtud del artículo 23.34 del Código de Infracciones Administrativas)— por haber participado en las protestas de agosto o en las posteriores manifestaciones pacíficas. Entre agosto y noviembre de 2020 se presentaron acusaciones por infracciones administrativas al menos contra 8 clérigos y también contra 24 fieles que fueron detenidos durante la oración. En octubre, la Asociación Libre de Atletas de Belarús documentó 22 casos de represalias, por ejemplo, detenciones, amenazas y despido del equipo nacional, contra atletas y personas relacionadas con su movimiento<sup>47</sup>. Entre los condenados había trabajadores del ámbito de la cultura<sup>48</sup>, personal de empresas y sindicalistas<sup>49</sup>, profesores y estudiantes<sup>50</sup> e incluso pensionistas (que organizaron su propia manifestación semanal desde el 23 de noviembre).

62. En noviembre de 2020, las autoridades comenzaron a intensificar la práctica del enjuiciamiento penal de manifestantes pacíficos. El 1 de noviembre de 2020, el Comité de Investigación de Belarús informó de que, de los detenidos, 231 personas estaban siendo tratadas como sospechosas en causas penales relacionadas con la organización y la participación activa en “acciones que atentan gravemente contra el orden público”. Según los datos recibidos, desde el inicio del actual ciclo de represión en mayo de 2020, se han incoado más de 2.300 causas penales contra participantes en reuniones pacíficas.

63. Según datos recogidos por el servicio de voluntarios del centro de derechos humanos Viasna, de 26.579 detenciones realizadas en 46 localidades de Belarús en 2020, el 20 % eran mujeres, 171 eran menores y 57 eran extranjeros<sup>51</sup>. Las reuniones y protestas pacíficas continúan en Belarús en 2021, al igual que la respuesta represiva de las autoridades.

## 2. Libertad de asociación

64. La Relatora Especial observó con preocupación que la situación de la libertad de asociación se había deteriorado aún más durante el período que se examina, lo que se reflejaba en la presión e intimidación de las organizaciones de la sociedad civil, los sindicatos y otras asociaciones. El Gobierno siguió violando el derecho a la libertad de asociación mediante restricciones por motivos políticos y actos de represalia, detenciones y persecuciones, en especial de personas que participaban en actividades relacionadas con los derechos humanos. Además de los obstáculos administrativos sistémicos, las organizaciones de la sociedad civil fueron objeto de una oleada sin precedentes de inspecciones financieras y de otro tipo, incluidas redadas policiales y registros en apartamentos privados.

65. Varios defensores y activistas de los derechos humanos están actualmente encarcelados por haber prestado, a través de sus organizaciones, apoyo benéfico a personas detenidas durante la represión postelectoral en forma de asistencia jurídica o fondos de solidaridad para pagar multas. Se presentaron cargos en virtud de la parte 3 del artículo 293 del Código Penal (“adiestramiento u otra preparación de personas para participar en disturbios masivos, o financiación de dicha actividad”). La estudiante Maryia (Marfa) Rabkova, coordinadora del Servicio de Voluntariado de Viasna, está recluida desde el 17 de septiembre de 2020 por estos cargos<sup>52</sup>. El 12 de febrero de 2021 se presentaron acusaciones penales adicionales contra ella en virtud de la parte 2 del artículo 285 (“participación en una organización delictiva”) y la parte 3 del artículo 130 (“incitación al odio contra otro grupo social por un grupo de personas”). Se enfrenta a una pena de hasta 12 años de prisión<sup>53</sup>.

66. El 16 de febrero de 2021, la policía realizó simultáneamente 90 registros en las oficinas y los domicilios particulares de varios defensores de los derechos humanos y periodistas, acusando a sus organizaciones de financiar o apoyar de algún modo las protestas

<sup>47</sup> “IOC must join with Belarusian athletes to ensure human rights and sport are protected”, UNI Global Union, 7 de octubre de 2020.

<sup>48</sup> <https://pen-centre.by/en/2021/01/28/bez-prava-na-kulturu-belarus-2020.html>.

<sup>49</sup> [www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms\\_776025.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_776025.pdf).

<sup>50</sup> [https://zbsunion.by/en/news/pressure\\_on\\_students](https://zbsunion.by/en/news/pressure_on_students).

<sup>51</sup> <https://spring96.org/en/news/101223>; <http://spring96.org/ru/news/99641>.

<sup>52</sup> <https://prisoners.spring96.org/en/person/marfa-rabkova>.

<sup>53</sup> <https://spring96.org/ru/news/101878>; <http://spring96.org/ru/news/102517>.

y las actividades extremistas. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) que reciben fondos del extranjero fueron objeto de particular atención para establecer un posible vínculo con la “financiación de eventos multitudinarios ilegales” y el pago de multas por terceros, incluidas las organizaciones benéficas extranjeras creadas por la diáspora<sup>54</sup>. La Asociación de Periodistas de Belarús y Viasna fueron algunas de las organizaciones objeto de represión. El 5 de marzo, la Comisión de Investigación inició una causa penal contra Viasna en virtud del artículo 342 (“organización y participación activa en acciones colectivas que atenten gravemente contra el orden público”) y del artículo 293 del Código Penal (“financiación y otro apoyo material a actos multitudinarios ilegales”)<sup>55</sup>.

67. En noviembre de 2020 entraron en vigor las nuevas medidas contra la financiación del terrorismo, que endurecieron el sistema de presentación de información financiera para las asociaciones y fundaciones públicas. Muchas organizaciones de la sociedad civil criticaron las medidas, dado que no se les había consultado previamente, y argumentaron que la presentación de información financiera y las inspecciones sin previo aviso imponían una presión adicional indebida<sup>56</sup>. El acceso a la financiación, especialmente a la asistencia internacional, ha sido un reto durante mucho tiempo; las organizaciones de la sociedad civil se han visto obligadas a registrarse en el Departamento de Asuntos Humanitarios para poder recibir donaciones del extranjero. La situación de la financiación extranjera se ha deteriorado desde agosto de 2020<sup>57</sup>.

68. La Relatora Especial fue informada de que en Belarús persistía la práctica de obligar a los trabajadores y empleados a afiliarse a los sindicatos controlados por el Estado, mientras que se denunciaban prácticas discriminatorias (como la reducción de las primas) en el caso de los no afiliados, lo que equivalía a una violación sistemática del artículo 2 del el Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por otra parte, como la titular del mandato ha observado en informes anteriores, los miembros de los sindicatos independientes se enfrentan a diversas formas de represión.

69. También se impusieron limitaciones al derecho de los sindicatos a convocar una huelga. A los trabajadores que participaron en las huelgas de apoyo a las protestas en grandes empresas estatales se les imputaron cargos por sus acciones<sup>58</sup>. Los sindicatos también se utilizan para presionar a los trabajadores. La Relatora Especial está muy preocupada por el hecho de que, en enero de 2021, se “alentó enérgicamente” a varios empleados de empresas y organizaciones a firmar una petición redactada por la Federación de Sindicatos sobre las posibles consecuencias de las sanciones económicas contra Belarús. La petición fue firmada por 1 millón de personas en tres días<sup>59</sup>.

### 3. Libertad de opinión y de expresión

70. La situación de la libertad de opinión y de expresión, incluida la libertad de los medios de comunicación, ha sido una preocupación importante desde el establecimiento del mandato del Relator Especial en 2012. En la edición de 2020 de su Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa, la ONG Reporteros Sin Fronteras sitúa a Belarús en el puesto 153 entre 180 países. Durante el período que se examina, la situación se deterioró aún más en el contexto de las elecciones presidenciales, ya que se intensificaron la presión, el acoso y la intimidación respecto de los medios de comunicación independientes, llegando a tener un alcance y una intensidad sin precedentes.

71. Tras difundirse la noticia de las detenciones y palizas a manifestantes y periodistas antes de las elecciones, el Presidente pidió al Gobierno que expulsara a los periodistas

<sup>54</sup> [www.belta.by/incident/view/sk-ustanovleny-neodnokratnye-fakty-finansirovaniya-nezakonnyh-massovyh-meroprijatij-427231-2021/](http://www.belta.by/incident/view/sk-ustanovleny-neodnokratnye-fakty-finansirovaniya-nezakonnyh-massovyh-meroprijatij-427231-2021/).

<sup>55</sup> <https://spring96.org/en/news/102280>.

<sup>56</sup> <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26032>.

<sup>57</sup> [www.lawtrend.org/freedom-of-association/izmeneniya-v-zakonodatelstve-ob-inostrannoj-bezvozmeznoj-pomoshhi](http://www.lawtrend.org/freedom-of-association/izmeneniya-v-zakonodatelstve-ob-inostrannoj-bezvozmeznoj-pomoshhi).

<sup>58</sup> Véase IndustriALL, “Workers’ and human rights violations in Belarus must stop”, 21 de enero de 2021.

<sup>59</sup> <https://finance.tut.by/news716984.html?c>.

extranjeros de Belarús, alegando que eran parciales y que habían hecho un llamamiento a organizar “disturbios masivos”. La Relatora Especial recuerda que, en noviembre de 2018, el Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por las denuncias de hostigamiento y persecución de periodistas que trabajaban para medios de comunicación extranjeros no acreditados<sup>60</sup>. En junio, el Presidente acusó a los canales de los medios sociales de Telegram de difundir “noticias falsas” y alentar las protestas públicas<sup>61</sup>. El 10 de agosto, afirmó que los cortes de Internet habían sido causados por un ciberataque extranjero, aunque los expertos atribuyeron las interrupciones a la interferencia del Gobierno por medio de la empresa estatal Beltelecom<sup>62</sup>.

72. La oleada de detenciones y reclusiones de trabajadores de los medios de comunicación alcanzó su punto álgido en agosto y septiembre de 2020. Según la Asociación de Periodistas de Belarús, en 2020, al menos 477 periodistas fueron reclusos, 97 fueron objeto de detención administrativa y 15 fueron enjuiciados<sup>63</sup>. Reporteros Sin Fronteras ha determinado que, si bien en agosto el 10 % de los periodistas detenidos fueron condenados a detención administrativa, en noviembre esa proporción había aumentado a casi uno de cada dos periodistas, y el período de detención había aumentado en promedio a 13 días<sup>64</sup>. Al menos 62 periodistas fueron objeto de violencia o malos tratos en 2020. La Asociación de Periodistas de Belarús constató que, a 31 de marzo de 2021, se habían presentado acusaciones penales contra 15 trabajadores de los medios de comunicación, y que al menos 3 de ellos estaban cumpliendo una pena de prisión<sup>65</sup>: Katsiaryna Bakhvalava (Andreyeva) y Darya Chultsova, de Belsat TV, fueron condenadas a dos años de cárcel por retransmitir en directo las protestas del 15 de noviembre<sup>66</sup>, y Katsiaryna Barysevich, de Tut.by, fue condenada a seis meses por rebatir la versión oficial de que Raman Bandarenka estaba borracho en el momento de su detención; fue acusada en virtud de la parte 3 del artículo 178 del Código Penal (“divulgación de secretos médicos, con graves consecuencias”). Nueve periodistas están actualmente en la cárcel y son objeto de investigación penal.

73. Los medios de comunicación independientes basados en Internet y los canales de información en los medios sociales también han estado en el punto de mira de las autoridades. El Ministerio de Información, acusó a la agencia de noticias Tut.by de “difundir información inexacta que podría redundar en detrimento del interés público” y suspendió su condición de medio de comunicación durante tres meses a partir del 1 de octubre de 2020. El Tribunal Supremo confirmó la decisión en apelación, lo que exponía a los periodistas que trabajaban para Tut.by a asumir la responsabilidad de informar sin acreditación. El canal de televisión Belsat, también basado en Internet, ha soportado durante años múltiples formas de presión por parte del Gobierno. El 7 de diciembre, Liubou Luniova e Ivan Kurakevich, empleados de Belsat, fueron reclusos antes del inicio de la protesta “March of Wisdom” en Minsk. Al día siguiente, Luniova fue hospitalizada. El 20 de octubre, el popular canal Nexta, basado en Telegram, fue designado oficialmente como “extremista”; de conformidad con el artículo 17.11 del Código de Infracciones Administrativas, el mero hecho de volver a publicar sus materiales podría exponer a los autores al pago de multas. La Comisión de Investigación solicitó a Polonia la extradición de los administradores de Nexta<sup>67</sup>.

74. En 2021 continúan las redadas, los registros, los interrogatorios y otras formas de presión e intimidación a los medios de comunicación. El 14 de enero, la redacción de la agencia de prensa independiente BelaPAN fue objeto de un registro<sup>68</sup>, aparentemente en relación con una investigación iniciada contra un antiguo empleado, el periodista Andrei

<sup>60</sup> CCPR/C/BLR/CO/5, párr. 49 e).

<sup>61</sup> “Belarus: Crackdown on Political Activists, Journalists”, Human Rights Watch, 30 de julio de 2020.

<sup>62</sup> Tanya Lokshina, “Internet Disruption in Belarus: Access to Platforms, Sites Blocked, but Protests Continue”, Human Rights Watch, 11 de agosto de 2020.

<sup>63</sup> <https://baj.by/en/analytics/figures-year-repression-media-and-journalists-belarus-2020>.

<sup>64</sup> “RSF’s 15 recommendations for ending the four-month-old crackdown on press freedom in Belarus”, Reporteros Sin Fronteras, 9 de diciembre de 2020.

<sup>65</sup> Véase <https://baj.by/en/analytics/repressions-against-journalists-belarus-2021-chart>.

<sup>66</sup> Ivan Nechepurenko, “Belarus Jails 2 Journalists for Covering Protests”, *The New York Times*, 18 de febrero de 2021.

<sup>67</sup> [www.kp.by/online/news/4178466/](http://www.kp.by/online/news/4178466/).

<sup>68</sup> <https://spring96.org/ru/news/101319>.

Aliaksandrau, detenido el 13 de enero y acusado de haber participado en protestas<sup>69</sup>. Varios observadores internacionales, entre ellos el Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, expresaron su grave preocupación por los registros masivos que se llevaron a cabo el 16 de febrero contra trabajadores de los medios de comunicación en todo el país<sup>70</sup>.

75. Debido a legislación restrictiva del Estado en relación con los medios de comunicación y a su uso selectivo para acallar las voces disidentes, a la amplia interpretación y el uso que puede hacerse del artículo 17.11 del Código de Infracciones Administrativas y de la Ley contra Actividades Extremistas modificada, la Relatora Especial está particularmente preocupada por el riesgo de que se siga limitando la libertad de expresión en nombre de la lucha contra el extremismo. La Relatora Especial señaló una nueva tendencia a reprimir toda exhibición de banderas con los colores blanco, rojo y blanco, que se calificarían como extremistas en el marco de la nueva ley<sup>71</sup>.

#### 4. Derecho a participar en la vida pública

76. La Relatora Especial ha señalado problemas sistémicos que dieron lugar a violaciones de los derechos humanos durante las elecciones en Belarús (véase A/74/196). Sin embargo, sus recomendaciones sobre la garantía de unas condiciones plurales y transparentes para la campaña y las votaciones aún no se han aplicado. En vísperas de las elecciones presidenciales del 9 de agosto de 2020, señaló el deterioro de la situación de los derechos civiles y políticos<sup>72</sup>. Durante 2020 recibió información fidedigna en la que se denunciaban violaciones de los principios básicos de las elecciones democráticas, así como múltiples quejas sobre la intimidación, el acoso y la reclusión de candidatos de la oposición y sus partidarios, la presión ejercida sobre los observadores electorales y los miembros de las comisiones electorales, y sobre irregularidades electorales graves que dan una imagen negativa del proceso y cuestionan la legitimidad de las instituciones que en él participan.

77. Si bien no juzga el resultado de las elecciones presidenciales, la Relatora Especial tuvo conocimiento de varios informes destinados a documentar la manipulación electoral, incluido el fraude masivo en la fase de escrutinio. Para contrarrestar la prohibición impuesta a los sondeos a pie de urna y a los observadores electorales independientes en Belarús, Golos, una plataforma de protección del voto en línea, con la ayuda de la iniciativa cívica Honest People, invitó a los votantes a enviar fotos de sus papeletas. Para el 9 de agosto, más de 1,24 millones de votantes se habían registrado en la plataforma. Cuando se anunció el resultado oficial del 80 % en favor del Presidente en funciones, los votantes salieron a la calle a protestar<sup>73</sup>.

78. A los tres candidatos más destacados que habían manifestado su intención de presentarse a la presidencia se les impidió hacerlo, en general por motivos cuestionables. A pesar de haber reunido un número sin precedentes de firmas para solicitar la designación como candidato, la Comisión Electoral Central denegó la inscripción al empresario Viktor Babaryka, alegando actuaciones penales en su contra y un supuesto incumplimiento de la obligación de declarar todos sus bienes (el Sr. Babaryka había sido detenido el 18 de junio como sospechoso de aceptar sobornos y por presunto blanqueo de dinero cuando dirigía el

<sup>69</sup> <https://spring96.org/ru/news/101908>.

<sup>70</sup> “Belarus: Raid on Journalists’ Homes Signals Fresh Crackdown”, Article 19, 16 de febrero de 2021; “OSCE Media Freedom Representative deeply concerned about state of media freedom and freedom of expression in Belarus”, OCSE, 16 de febrero de 2021.

<sup>71</sup> Radio Free Europe, “Belarus Reportedly Looking At Law To Expand Definition Of Extremism”, 19 de febrero de 2021.

<sup>72</sup> ACNUDH, “Belarus must stop crackdown to silence opposing views – UN experts”, 5 de junio de 2020; “UN experts demand end to crackdown on protesters in Belarus ahead of elections”, 1 de julio de 2021; “Belarus: International community must continue scrutinising human rights situation ahead of election, says UN expert”, 10 de julio de 2020.

<sup>73</sup> Véase Lesia Rudnik, “Explainer: how do we know that Belarusian election was rigged and who won the race?” (“<https://newbelarus.vision/explainer-elections>”); Véase también “Online Votes Protection Platform: No Way Lukashenko Could Get 80,1% Of Votes”, BelarusFeed, 16 de agosto de 2020.

Belarusprombank)<sup>74</sup>. A 31 de marzo de 2021, Babaryka y su hijo y director de campaña, Eduard, seguían en prisión preventiva<sup>75</sup>.

79. Al bloguero Siarhei Tsikhanouski, que en ese momento estaba recluido con cargos que los defensores de los derechos humanos consideraban inventados, se le denegó la inscripción en el registro porque no había presentado en persona ante la Comisión Electoral Central las firmas recogidas<sup>76</sup>. Ha estado en prisión preventiva desde mayo de 2020. No se presentaron cargos contra él hasta el 11 de marzo de 2021; tras ser acusado de “organización de disturbios, incitación a la hostilidad social, obstrucción de la labor de la Comisión Electoral Central” y “organización de acciones que atentan gravemente contra el orden público”, ahora se enfrentaba a una pena de hasta 15 años de prisión<sup>77</sup>. Después de la detención del Sr. Tsikhanouski, su esposa Sviatlana Tsikhanouskaya se convirtió oficialmente en candidata en nombre de su marido.

80. A otro aspirante a la Presidencia, el diplomático Valer Tsapkala, se le denegó la inscripción en el registro porque la Comisión Electoral Central consideró que casi la mitad de las 160.000 firmas a favor de su candidatura no eran válidas<sup>78</sup>. El Sr. Tsapkala huyó de Belarús con sus hijos por motivos de seguridad<sup>79</sup>.

### C. Derechos económicos, sociales y culturales

81. Las violaciones de las obligaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales repercuten de forma directa en el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. La Relatora Especial subraya la indivisibilidad y la interconexión esencial de todos estos derechos y la necesidad de consolidar y reforzar su protección en su conjunto.

#### 1. Derecho a la salud

82. La Relatora Especial recibió numerosos testimonios coincidentes sobre la violación sistemática del derecho a la salud de los reclusos (por ejemplo, el hecho de que todos los reclusos de una celda en condiciones de hacinamiento eran obligados a beber agua de la misma botella). A pesar de la propagación de la COVID-19 en Belarús y de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, las autoridades no introdujeron medidas coherentes contra la COVID y siguieron permitiendo la celebración de eventos multitudinarios, por ejemplo, eventos deportivos con espectadores, el desfile del Día de la Victoria en mayo y el festival Slavianski Bazaar en julio. No se adoptaron medidas para reunir y analizar datos, ni para publicar estadísticas sobre nuevos casos de infección y fallecimiento en relación con la COVID.

83. No obstante, las autoridades utilizaron la pandemia como pretexto para restringir los derechos humanos fundamentales, incluida la libertad de circulación, mediante el cierre de las fronteras del país. Debido a las malas condiciones sanitarias de los centros de detención, el impacto de la pandemia de COVID-19 sobre los derechos humanos en Belarús ha sido especialmente grave para las personas privadas de libertad<sup>80</sup>. El hacinamiento en las celdas, sin medidas sanitarias ni de seguridad, y el traslado de reclusos entre centros o celdas se han descrito como factores que facilitan la propagación del virus entre los presos. Según la información recibida de una ONG, a los reclusos con síntomas de COVID-19 se les negó una

<sup>74</sup> Véase “5 Out Of 7 Presidential Candidates Registered. Babariko And Tsepka Excluded”, BelarusFeed, 14 de julio de 2021; y “Belarusian human rights defenders call to immediately release Viktor Babaryka and members of his nomination group”, Viasna, 19 de junio de 2020.

<sup>75</sup> <https://elections2020.spring96.org/ru/news/97664>.

<sup>76</sup> “Belarusian human rights defenders consider blogger Tsikhanouski political prisoner”, Belsat, 1 de junio de 2020.

<sup>77</sup> “Jailed Belarusian Vlogger Syarhey Tsikhanouski Faces 15 Years In Prison As Final Charges Delivered”, Radio Free Europe, 11 de marzo de 2021.

<sup>78</sup> “Belarus: Crackdown on Political Activists, Journalists”, Human Rights Watch, 30 de julio de 2020.

<sup>79</sup> “Unregistered Opposition Presidential Candidate Tsapkala, Children Flee Belarus”, Radio Free Europe, 24 de julio de 2020.

<sup>80</sup> Véase <https://humanconstantia.by/en/coronavirus-in-belarus-impact-on-human-rights-december-2020/>.

atención sanitaria adecuada, y la mayoría de las personas reclusas en 2020 dieron positivo en las pruebas del virus tras su liberación.

## 2. Derecho a la educación

84. La Relatora Especial alienta al Gobierno a que siga adoptando medidas para cumplir los objetivos específicos de género enumerados en el Marco de Acción de Dakar: Educación para Todos, especialmente con respecto al número de niñas matriculadas en la escuela y a la alfabetización. Según el Comité de los Derechos del Niño, el Gobierno de Belarús debe interpretar y aplicar coherentemente el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial en todos los procedimientos y las decisiones legislativos, administrativos y judiciales, así como en la totalidad de las políticas, los programas y los proyectos que sean pertinentes para los niños y los afecten<sup>81</sup>.

### a) Igualdad de acceso a la educación

85. El Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos, de la OCDE, puso de manifiesto la existencia de una importante brecha en el rendimiento de los escolares de Belarús, en función de su situación socioeconómica y su lugar de residencia<sup>82</sup>. La Relatora Especial sigue preocupada por la inclusión de todos los grupos en el sistema educativo, incluidas las zonas rurales, así como por las personas con discapacidad y las minorías etnolingüísticas. A la Relatora Especial también le preocupan las elevadas tasas de analfabetismo y absentismo escolar entre los niños romanés.

86. La Relatora Especial observa con preocupación que, debido a la falta de medidas de escolarización a distancia, no se garantiza la igualdad de acceso a la educación a los niños cuyos padres, como precaución ante un mayor riesgo de contaminación, han decidido mantenerlos en casa, o a los estudiantes que han preferido autoaislarse y, como consecuencia, han sido expulsados de la universidad por haber faltado a clase. Debido al hecho de que las autoridades no han introducido medidas innovadoras para evitar la propagación de la COVID-19 y a la consiguiente discontinuidad en la educación, la carga de la adaptación a la pandemia en el sistema educativo ha recaído sobre los profesores y los padres.

### b) Derechos civiles y políticos

87. Las violaciones del derecho a la educación a través de mecanismos legislativos han aumentado desde agosto de 2020. El 16 de octubre de 2020, las autoridades anunciaron que los estudiantes universitarios que hubieran faltado a diez horas de clase sin una excusa razonable se verían privados de sus becas durante un mes<sup>83</sup>. Faltar a clase para cumplir las penas de detención administrativa impuestas por participar en las protestas no se consideraba una “excusa razonable”. Hasta el 9 de febrero de 2021, se habían registrado 415 casos de estudiantes reclusos y 269 casos de presión por parte de las administraciones universitarias. Entre ellos, 146 fueron expulsados de sus universidades, en general por “perturbación del proceso educativo y violación grave del reglamento interno de la universidad”<sup>84</sup>. Se han presentado acusaciones penales al menos contra 27 activistas estudiantiles, 12 de los cuales fueron detenidos y encarcelados el 12 de noviembre<sup>85</sup>.

88. Según la información recibida de una ONG, durante el mismo período se denunciaron al menos 99 casos de presión sobre profesores y personal universitario, y 19 de esas personas cumplieron una condena tras una detención administrativa. A principios de enero de 2021, varios trabajadores de la universidad habían sido despedidos: solo en el Instituto Privado de Gestión y Empresa, 6 funcionarios vieron rescindidos sus contratos de trabajo, 15 fueron despedidos, 13 fueron obligados a dimitir “por su propia voluntad” y al menos 6 dimitieron en solidaridad con sus compañeros.

<sup>81</sup> CRC/BLR/CO/5-6, párr. 16.

<sup>82</sup> Véase [www.oecd.org/pisa/publications/PISA2018\\_CN\\_BLR.pdf](http://www.oecd.org/pisa/publications/PISA2018_CN_BLR.pdf).

<sup>83</sup> <https://news.tut.by/society/704978.html>.

<sup>84</sup> <https://belsat.eu/ru/news/pozdravlyayu-vas-otchislili-v-belarusi-massovo-vygonyayut-studentov-iz-vuzov/>.

<sup>85</sup> <https://naviny.online/new/20210330/1617107882-v-minske-budut-sudit-12-studencheskih-aktivistov>.

89. A la Relatora Especial le preocupa enormemente que, en la actualidad, no existan criterios de protección de los valores distintos a los previstos y defendidos por el Estado. Según el artículo 18 del Código de Educación, la ideología oficial debe ser el fundamento para “educar” a los alumnos. La violación del derecho a la libertad de asociación en el sector educativo ha tenido una repercusión negativa en la calidad de la educación. Los profesores solo pueden afiliarse al sindicato oficial, mientras que a los estudiantes se les incentiva u obliga a afiliarse a organizaciones estudiantiles dirigidas por el Estado.

90. Belarús se incorporó al Espacio Europeo de Educación Superior en 2015 y, por tanto, participa oficialmente en el Proceso de Bolonia. Sin embargo, en la práctica, las autoridades ignoran sistemáticamente los principios y valores democráticos que se consideran necesarios para que los estudiantes y los profesores de enseñanza superior puedan participar plenamente en la iniciativa<sup>86</sup>.

**c) Educación en bielorruso y lenguas minoritarias**

91. A pesar de que el censo de 2019 mostró que un 61,2 % de la población reconocía el bielorruso como su lengua materna, no se garantiza la educación en ese idioma a las personas que lo hablan, en contravención de la Constitución, que prescribe la igualdad de derechos a la educación en ambos idiomas oficiales del Estado. Las personas que hablan bielorruso se sienten sistemáticamente discriminadas en la mayoría de las instituciones públicas y cuando intentan ejercer sus derechos sociales, económicos y culturales.

92. Es especialmente preocupante la negativa del Gobierno a permitir que el bielorruso se utilice como lengua de enseñanza y publicación en las universidades. La enseñanza superior y secundaria especializada se imparte únicamente en ruso, salvo la disciplina específica de la filología bielorrusa. Según una ONG, en Minsk solo 5 de cada 250 escuelas imparten enseñanza en bielorruso. Aunque el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha expresado su preocupación al respecto, sus recomendaciones aún no se han aplicado<sup>87</sup>.

93. La discriminación de la comunidad de habla polaca, que se enfrenta a crecientes obstáculos para el funcionamiento de un número ya limitado de escuelas y centros culturales, es otra tendencia preocupante. El 16 de marzo de 2021, los inspectores de departamento visitaron las escuelas polacas de Baranavichi, Hrodna y Brest. Según la información recibida, la Fiscalía General ordenó una inspección de todas las organizaciones polacas en Belarús, incluidas las escuelas y los centros de enseñanza del idioma polaco<sup>88</sup>.

**d) Educación de los niños con discapacidad**

94. La Relatora Especial encomia a Belarús por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2016. No obstante, se le informó de las continuas dificultades que existen para asegurar el acceso de los niños y estudiantes con discapacidad a la educación. Los objetivos establecidos en el Plan de Acción Nacional para el período 2016-2020, a saber, asegurar acciones coordinadas con el fin de aplicar la Convención, aún no se han alcanzado.

**e) Educación de los niños en los centros penitenciarios**

95. Aunque los niños en centros de detención preventiva o correccional deberían tener derecho a recibir educación secundaria, su acceso real a la educación en Belarús es insuficiente. La única posibilidad de cursar educación superior durante la reclusión se cerró en 2020. El proyecto “La educación abre puertas” iniciado en las cárceles bielorrusas en 2015 con el apoyo de la Unión Europea, se interrumpió bruscamente en noviembre de 2020<sup>89</sup>. La

<sup>86</sup> *Ibid.*

<sup>87</sup> Véase E/C.12/BLR/CO/4-6.

<sup>88</sup> [www.intex-press.by/2021/03/17/genprokuratura-nachala-proverki-v-polskih-shkolah-v-tom-chisle-i-v-baranovichah/](http://www.intex-press.by/2021/03/17/genprokuratura-nachala-proverki-v-polskih-shkolah-v-tom-chisle-i-v-baranovichah/).

<sup>89</sup> <https://euroradio.fm/ru/dveri-zakryvayutsya-v-belorusskih-koloniayah-uzhe-nelzya-poluchit-vysshee-obrazovanie>.

Relatora Especial lamenta esta situación y recuerda que todo niño tiene derecho a una educación adaptada a sus necesidades y capacidades<sup>90</sup>.

96. El Gobierno sigue imponiendo el *subotnik*, es decir, el trabajo colectivo “voluntario” de los sábados<sup>91</sup>, que los expertos internacionales han equiparado al trabajo forzoso<sup>92</sup>. Otra práctica que sobrevive de la época soviética es la asignación de los estudiantes a trabajos obligatorios después de su graduación. Los graduados de la universidad, y de la escuela técnica, que no pagaron su matrícula pueden ser obligados a trabajar en un lugar de Belarús determinado por un comité especial de asignación<sup>93</sup>.

## V. Conclusiones y recomendaciones

97. La Relatora Especial está profundamente alarmada por la escalada sin precedentes de las violaciones de los derechos humanos en Belarús durante el período que se examina. Si bien la crisis política y los acontecimientos sociales han demostrado una vez más el carácter cíclico de los repuntes de las violaciones de derechos humanos durante los períodos electorales en Belarús, también han puesto de manifiesto las arraigadas deficiencias institucionales de la maquinaria estatal, en particular de la policía y el sistema judicial, que no se utilizan para proteger los derechos humanos sino para restringirlos. Preocupa especialmente que la situación siga empeorando en un entorno de temor, impunidad y falta de rendición de cuentas de los autores.

98. La Relatora Especial toma nota de la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos de la resolución 46/20 y confirma que está dispuesta a ayudar a la Alta Comisionada en su misión de recogida de pruebas y promoción.

99. La Relatora Especial insta al Gobierno de Belarús a que reconsidere su política de no colaboración con su mandato, y a que demuestre voluntad constructiva y liderazgo para asegurar un progreso genuino y significativo en la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos.

100. La Relatora Especial insta al Gobierno a que considere el tercer ciclo del examen periódico universal como una oportunidad para iniciar un diálogo inclusivo sobre verdaderas reformas. En este contexto, la Relatora Especial hace suyas las recomendaciones formuladas por la Alta Comisionada en su informe<sup>94</sup>, en particular las que requieren una acción urgente por parte del Gobierno de Belarús, a saber:

a) Liberar de inmediato y rehabilitar sin condiciones a todas las personas encarceladas arbitrariamente por ejercer sus derechos legítimos de reunión pacífica, libertad de opinión y expresión y libertad de asociación;

b) Poner fin inmediatamente a los procesos penales o administrativos contra la oposición política, los defensores de los derechos humanos, los abogados, los periodistas, los trabajadores sanitarios y los activistas de la sociedad civil que desempeñan sus funciones profesionales en defensa de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales;

c) Llevar a cabo investigaciones independientes, imparciales, rápidas, minuciosas, eficaces, creíbles y transparentes de todas las denuncias de violaciones de derechos humanos en el contexto de las protestas pacíficas, especialmente las relacionadas con la tortura o los malos tratos;

<sup>90</sup> Véase Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 24 (2019).

<sup>91</sup> <https://pravo.by/novosti/novosti-pravo-by/2020/april/49166/>.

<sup>92</sup> 2019 Country Reports on Human Rights Practices: Belarus, Departamento de Estado de los Estados Unidos.

<sup>93</sup> [www.belta.by/onlineconference/view/raspredelenie-vypusknikov-2020-goda-1229/](http://www.belta.by/onlineconference/view/raspredelenie-vypusknikov-2020-goda-1229/).

<sup>94</sup> A/HRC/46/4.

d) Garantizar la rendición de cuentas de todos los autores de violaciones de los derechos humanos, llevándolos ante la justicia, y asegurar reparación, un recurso efectivo, rehabilitación e indemnización a las víctimas;

e) Poner fin a la práctica de la expulsión de quienes expresan su disidencia, incluidos los dirigentes de la oposición política y los miembros de la sociedad civil, y permitir su regreso seguro a Belarús.

101. La Relatora Especial también recuerda y reitera las recomendaciones formuladas en los anteriores informes del titular del mandato y que no han sido aplicadas, por lo que siguen siendo válidas. La Relatora Especial recomienda que el Gobierno de Belarús:

a) Lleve a cabo un proceso amplio de examen y reforma de la legislación nacional relativa a los derechos humanos con el fin de ajustarla al derecho internacional de los derechos humanos y a los compromisos internacionales del Estado en materia de derechos humanos, y que en este contexto:

i) Establezca una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París;

ii) Examine el marco legislativo que rige el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión, asociación, opinión y expresión, en particular el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código de Infracciones Administrativas; y derogue las modificaciones que prevén un castigo más riguroso para la participación en reuniones y protestas “no autorizadas”, y su cobertura en los medios de comunicación;

iii) Examine el marco legislativo que regula la inscripción en el registro y el funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil y de los medios de comunicación con el fin de garantizar que los procedimientos de inscripción se simplifiquen y no constituyan un obstáculo para la creación y el funcionamiento de las asociaciones; y derogue la decisión núm. 153-1, de 30 de octubre de 2020, que endurece las obligaciones de presentación de información financiera de las organizaciones de la sociedad civil;

iv) Reconsidere el conjunto de modificaciones de la Ley de Lucha contra el Extremismo, la Ley de Medios de Comunicación y el Código del Trabajo, que suponen riesgos potenciales para la libertad de expresión y asociación y el derecho al trabajo y a la participación política;

b) Utilice el resultado del tercer ciclo del examen periódico universal para elaborar, a través de un proceso inclusivo y transparente, un plan de acción nacional de derechos humanos de conformidad con las recomendaciones formuladas durante el examen de Belarús y un conjunto de indicadores para medir los avances en su aplicación; además, es necesario garantizar a las organizaciones de la sociedad civil la posibilidad de contribuir de forma activa a este proceso en todas las fases, incluidas la redacción, la aplicación y la evaluación;

c) Vuelva a entablar un diálogo nacional y ponga en marcha una estrategia de información sobre una moratoria de la pena de muerte como primer paso hacia su abolición;

d) Cree un entorno propicio para el funcionamiento de medios de comunicación verdaderamente independientes, incluido el acceso pleno y sin obstáculos a Internet para todos;

e) Lleve a cabo una reforma integral del sistema judicial y de la judicatura para garantizar la independencia del poder judicial frente a cualquier interferencia del poder ejecutivo;

f) Garantice que las personas detenidas o encarceladas tengan acceso sin trabas a un abogado de su elección, y ponga fin a todo tipo de acoso e intimidación de los abogados que intervienen en casos políticamente delicados;

g) Examine la legislación electoral y el funcionamiento de la administración de la gestión electoral para garantizar en la legislación y en la práctica el pleno ejercicio por los ciudadanos bielorrusos de su derecho a votar y a ser elegidos en elecciones auténticas;

h) Modifique las disposiciones vigentes del Código de la Cultura para que se respete la diversidad cultural y se establezca directamente el principio de no discriminación de grupos sociales y comunidades;

i) Diversifique las opciones profesionales y académicas de mujeres y hombres garantizando la igualdad de oportunidades para asistir a los centros de enseñanza superior;

j) Garantice en la legislación y en la práctica el pleno acceso de los niños pertenecientes a grupos desfavorecidos —por ejemplo, los niños con discapacidad o con VIH, los niños romaníes, los niños internados e instituciones y los que viven en la pobreza— a una educación de calidad en condiciones de igualdad;

k) Ponga fin a la práctica del trabajo forzoso de los estudiantes y otras categorías de la población, y garantice que los *subotniks* sean de carácter verdaderamente voluntario;

l) Vuelva a incorporar al Código de Educación el concepto de libertad académica y los artículos pertinentes y garantice su amplia definición y aplicación, de conformidad con los principios del Espacio Europeo de Educación Superior;

m) Ponga fin a las prácticas discriminatorias contra el idioma bielorruso y las personas que lo hablan, y garantice la igualdad de uso de ese idioma en las instituciones estatales, incluidas las escuelas y universidades públicas;

n) Aproveche de forma constructiva la oportunidad que ofrece el aumento de la atención internacional a la situación de los derechos humanos en Belarús, y el nuevo conjunto de recomendaciones formuladas en los informes de la Alta Comisionada y en el contexto del tercer ciclo del examen periódico universal, para establecer una plataforma nacional de diálogo entre el Gobierno y la sociedad civil, que sea inclusiva, abierta y duradera, con el fin de romper el actual bloqueo de la legitimidad y evitar que se repitan las violaciones de los derechos humanos.

---